

Entre el ejido y la comunidad indígena: la disputa por la tierra y los recursos naturales. El caso de tres pueblos michoacanos

Claudia Alejandra Pureco Sánchez*

El presente documento es parte de mi investigación doctoral sobre la historia agraria de tres pueblos michoacanos que, a pesar de su cercanía territorial y de sus procesos históricos similares, muestran interesantes ciclos de conformación histórica local que nos permiten reflexionar sobre el crisol que representó el proceso de la Reforma Agraria en Michoacán, así como la disputa por la tierra y las identidades políticas en juego.

Los pueblos michoacanos en el contexto contemporáneo

Los pueblos de Santa Clara del Cobre, Santa María Opopeo y Casas Blancas se localizan en las cercanías de la región del Lago de Pátzcuaro, dentro del municipio que lleva por nombre Salvador Escalante, con una superficie político-territorial de 402 km². Los límites políticos del municipio son: al norte con el municipio de Pátzcuaro; al sur con el municipio de Ario de Rosales; al este con el municipio de Tacámbaro, y al oeste con los municipios de Tingambato y Taretan (Horcasitas, 1973). El municipio cuenta con cuatro poblaciones importantes: Santa Clara del Cobre —pueblo cabecera—, Santa María Opopeo, Ixtaro y Zirahuén —pueblos tenencia—; además de contar con cerca de 53 asentamientos, denominados rancherías; las poblaciones más grandes según datos del último censo poblacional del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), son Santa Clara del Cobre, con 14 359 habitantes, y Opopeo —que incluye también a la población de Casas Blancas—, con 10 055 habitantes (INEGI, 2010). Es importante mencionar que la distancia de vecindad entre la población de Santa Clara del Cobre y Santa María Opopeo es de aproximadamente medio kilómetro y que entre Opopeo y Casas Blancas hay sólo por una calle.

Esta formación político-territorial del municipio, es resultado de un largo y peculiar proceso histórico, que comenzó años después de la Conquista, a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, después de las “congregaciones de naturales”, cuando fueron fundados los pueblos de Santa Clara *Xacuaro* (“lugar de hortalizas”), Santa María Opopeo, alias El Molino y Zirahuén, asentamientos enclavados en un valle, ubicado en los contrafuertes de la Sierra Madre Occidental,

* Pasante de doctorado en Antropología Social por el Colegio de Michoacán.

con un clima de templado a frío y abundantes lluvias durante la mayor parte del año, rodeados de bosques de pinos, encinos y oyamel; además de estar ubicados estratégicamente en el Camino Real que llevaba a las minas de la Tierra Caliente michoacana, permitiendo que desde mediados del siglo XVII, se establecieran medianas labores y haciendas agrícolas y ganaderas, mismas que con el paso de los años se apropiaron de las tierras de los pueblos de naturales por medio de diversos mecanismos: compra-venta, robos, empeños y sobre todo como resultado de las diferentes políticas económicas del Estado.

Entre las haciendas más conocidas de principios del siglo XVIII, se mencionan las siguientes: Turirán, El Rincón, Irámuco, Cuangatzeo, San José de Chuen, Istaro y Paramuén (AGNM). Todas ubicadas en los alrededores de los pueblos de Santa Clara, Opopeo y Zirahuén, donde además comenzaban a fundarse pequeños ranchos de hacienda, habitados por los peones y sus familias, algunos de ellos vecinos de los pueblos y otros traídos de otras regiones de la Nueva España.

Ante este crecimiento poblacional, el territorio de los pueblos de indios se transformó continuamente y los conflictos por la tierra, el agua y los bosques volvieron parte de la cotidianidad entre pueblos y haciendas. Durante el siglo XIX, el número de haciendas aumentó, siendo las más importantes, por su ubicación territorial y económica, las de Turirán, Cuitzitan, Irámuco, Irícuaro, Istaro, Paramuén y San José Casas Blancas, esta última comparte sus límites con los pueblos de Santa María Opopeo y Santa Clara de los Cobres.

Los tres pueblos michoacanos en disputa

Como resultado de la Revolución Mexicana de 1910, Venustiano Carranza promulgó la ley del 6 de enero de 1915 y, con ella, la oportunidad legal más importante para que los campesinos sin tierra —un grupo no homogéneo integrado por indígenas, peones y rancheros— lograran acceder a ella a través de la restitución y dotación; éste es el comienzo de la Reforma Agraria Mexicana y la incorporación política de los *campesinos* al Estado (Warman, 2001). Dicho proyecto planteaba, de fondo, la restitución de la tierra a los hombres que fueron despojados de ella en épocas pasadas; era el Estado, quien a través de una actitud paternalista, regresaba a sus “hijos” lo que había sido de ellos.

Sin embargo, la realidad mexicana posrevolucionaria mostraba a un campesinado cada vez más complejo y diversificado con forma y estructura. Los primeros repartos de tierra —ya fueran como restituciones o dotaciones— no fueron homogéneos entre los campesinos sin tierra, lo que

generó diferentes conflictos en múltiples ámbitos de la organización social y de la política interna y externa de los pueblos.

No puede plantearse, de principio, que el reparto de tierra bajo este contexto haya sido un éxito o un fracaso. Habría que definir desde qué perspectiva se plantea este punto de vista, pues esta reforma generó nuevas categorías de representación política en torno a la tierra, como los ejidatarios, comuneros, medieros, agraristas, cristeros, rojos, blancos, acoloniados, libres, parcioneros, tradicionalistas o indígenas, quienes se apropiaron, resignificaron y opusieron al proyecto reformador desde diferentes bandos. Sin embargo, ninguna de estas categorías deben tratarse como homogéneas y estáticas, sino como grupos u organizaciones heterogéneas en sus intereses y en constante transformación.

Uno de los primeros problemas que enfrentó el proyecto de la Reforma Agraria en los pueblos de Santa Clara del Cobre y Opopeo fue la oposición al reparto de tierras por parte de los hacendados y algunos peones acasillados de las haciendas, los cuales formaron cuadrillas para intimidar a los campesinos a través de la violencia e impedir que éstos iniciaran sus procesos legales de peticiones de tierra. Asimismo, la religión católica desempeñó un papel central en este proceso, pues mediante los sermones en los púlpitos de las iglesias los sacerdotes intimidaban a los campesinos, amenazándolos con la excomunión si solicitaban tierras o robaban a los hacendados — al parecer esta situación se repitió en varios pueblos de Michoacán y en otras regiones en las que la religión católica desempeñaba un importante papel en la organización social y moral de los pobladores (Knight, 2002).

Pese a estas constantes amenazas, hombres y mujeres, peticionarios de la tierra, quienes se presentaban como campesinos indígenas, solicitaron la restitución al gobierno como primera opción para obtener tierra, misma que fue el primer proyecto de reparto de tierra de la Reforma Agraria, y su principal objetivo era reponer la tierra ancestral a los pueblos despojados. Sin embargo, la falta de comprobación documental y legal de estos despojos, así como la ausencia de títulos primordiales, dieron inicio a los primeros expedientes para la dotación de tierra. En un principio sólo como un procedimiento complementario para suplir y abreviar los complejos y tardados trámites para las restituciones (Warman, 2001).

Estos campesinos no sólo iniciaron su expediente de restitución, argumentando sus necesidades de tierra y trabajo, sino que se enfrentaron al resto de los hombres y mujeres que se habían opuesto al reparto, quienes se consideraban católicos y conservadores, en oposición a los peticionarios que fueron llamados anticlericales y agraristas.

Estas diferencias políticas e ideológicas entre los peticionarios y no peticionarios de tierra, fueron determinantes en el proceso de la reconfiguración territorial de los pueblos. Al no lograr comprobar por la vía legal el despojo de sus tierras comunales y presentar sus títulos primordiales, las peticiones de restitución se convirtieron en dotación, lo que significó un profundo cambio en la percepción de la territorialidad, pues la restitución implicaba la reintegración de sus tierras despojadas de forma ilegal, mientras que la dotación era simplemente una concesión de tierra a los campesinos por parte del Estado (Nugent y Alonso, 2002).

Esta lucha por la restitución de la tierra ancestral implicó una serie de negociaciones entre los peticionarios, los hacendados y las instituciones del Estado, las cuales finalizaron con la negación de la restitución, pero con posibilidades de dotación de tierra. El “Ejido de Opopeo” fue el primero en recibir su dotación provisional y la resolución presidencial el 12 de mayo de 1925. Esta dotación benefició con 2 595 ha a 161 jefes de familia, incluyendo a varones mayores de 18 años y mujeres viudas. Esta fue una de las primeras dotaciones provisionales en el estado de Michoacán y se convirtió en definitiva el 25 de noviembre de 1926, afectando la propiedad de la hacienda vecina de San José Casas Blancas.

Por otro lado se formó el “Ejido de Santa Clara de Portugal”, el cual obtuvo su resolución presidencial el 2 de abril de 1927, creándose legalmente el 23 de enero de 1931, pero ejecutado hasta el 6 de mayo de 1944, dotándose de 1 000 ha, que beneficiaron a 556 individuos, afectando los terrenos de las haciendas de Paramuén, Cuitzitan, Irícuaro y ranchos de Ucaz, Zorupio e Itziparátzico. Ambos casos ejemplifican la diversidad en las resoluciones presidenciales para otorgar dotaciones de tierra, pues tanto los peticionarios de tierra de Santa Clara del Cobre como los de Santa María Opopeo, iniciaron sus expedientes entre 1917 y 1920.

Es posible que en el caso de Opopeo la resolución fuera más temprana, pues en su radio de afectación sólo se encontraba la hacienda de San José Casas Blancas, mientras que en el caso de Santa Clara del Cobre se afectaba la propiedad de tres haciendas y tres ranchos particulares, lo que posiblemente retrasó las negociaciones entre los hacendados y las instituciones del Estado para su expropiación y reparto. Sobre el tema de las negociaciones entre hacendados e instituciones agrarias del Estado, Zárate (1998) retoma una información muy interesante sobre el reparto, al argumentar que fueron los hacendados organizados quienes decidieron, mediante un acuerdo, la cantidad de tierra que sería repartida, y que dicho acuerdo se realizó sin tomar en cuenta las distancias entre poblaciones.

Pero las nuevas dotaciones de tierra no sólo daban solución a una parte del descontento entre los ahora ejidatarios y ejidatarias —categoría asociada al ejido—, sino que recreaban otros

problemas más complejos y de trascendencia histórica. El primero de ellos tiene relación a los límites territoriales que se establecieron con las nuevas dotaciones de tierra entre poblaciones vecinas, pues cabe recordar que el pueblo de Santa Clara del Cobre se separa de Opopeo por medio kilómetro de distancia, y esta situación de vecindad entre pueblos y nuevas territorialidades por dotación serán centrales en los conflictos por la tierra durante las siguientes décadas.

El otro problema naciente con la creación de los ejidos fue la exclusión del derecho a la tierra de un gran número de hombres y mujeres, lo que generó más descontento, desigualdad y fracturas entre de los pueblos: “La desigualdad entre los ejidos aparece desde el inicio del reparto. La localización de las tierras afectables frente al número de solicitantes con derecho determinaron que las dotaciones fueran diferentes en cada ejido” (Warman, 2001: 81). La política local no sólo para los casos de Santa Clara del Cobre y Santa María Opopeo, sino también en otros pueblos de Michoacán, giró en torno a estos conflictos por la desigualdad en la distribución de la tierra en los pueblos. La creación de una ciudadanía posrevolucionaria, retomando la propuesta de Baitenmann (2007), fue excluyente con otros campesinos que vivían en los mismos asentamientos y a menudo trabajaban las mismas tierras, dando como resultado la ausencia de un encaje perfecto entre campesinos y campesinas sin tierra frente a los que se convirtieron en ejidatarios y ejidatarias, como naciente categoría de identificación, instituyendo otras a su alrededor como libres, posesionarios o campesinos sin tierra, como lo menciona Baitenmann:

En el México posrevolucionario, el titular de los derechos agrarios era simplemente aquel que se había aliado con la facción vencedora en el ámbito local. Hubo varias maneras en las que algunos habitantes rurales recibieron un paquete de derechos y obligaciones conocidos como “derechos agrarios”, y otros —igualmente pobres o sin tierra— permanecieron sin estos nuevos derechos y obligaciones (2007: 95).

La relación entre la construcción de identidades políticas y la formación del Estado-nación posrevolucionario fue central durante todo el proceso de la reforma agraria. Se trataba de un Estado que se legitimaba a través de la creación de nuevas categorías, al mismo tiempo que se construía como una comunidad imaginada, pero —como se ha mencionado párrafos anteriores— también creado a través de las desigualdades, oposiciones y resistencias:

El papel del estado no extiende más allá de la coerción para incluir “formas culturales” que penetran profundamente en la sociedad civil: el enorme poder “del estado” no es sólo externo y objetivo; también es interno y subjetivo, opera a través de nosotros, opera sobre todo a través de los millares de maneras que colectiva o individualmente nos representa “estimula” y engatusa y, al final de cuentas nos fuerza a mal representarnos a nosotros mismos (Corrigan y Sayer, 1985:180).

Un tercer problema refiere a la nueva relación entre los nuevos *ejidatarios* y los viejos hacendados. Aunque se menciona la negociación hecha entre los hacendados y las instituciones agrarias del Estado para llevar a cabo el reparto de la tierra, a la mayoría de las haciendas sólo se les expropió una parte de sus propiedades, por lo que su importancia como instituciones políticas y económicas era central en la vida de aquellos que aún vivían en las haciendas o trabajaban sus tierras como peones libres o medieros, mismos que no participaron en el reparto del ejido.

Es posible que esta permanencia de las haciendas en la zona correspondiera a la política económica del Estado, pues en la década de 1930 se combatió con fervor a la hacienda improductiva, pero se protegió legalmente a las haciendas que se caracterizaban como modernas y capitalistas, principalmente las exportadoras y agroindustriales. Pero, a diferencia de los pueblos, las haciendas no podían ser reconocidas como sujetos de dotación, ni obtener la categoría política de pueblo, pues en sus cascos vivían los peones acasillados, mano de obra especializada y a quienes se les impedía solicitar dotaciones de tierra para no afectar la situación económica de la hacienda (Warman, 2001).

Este factor de persistencia y colindancia de las haciendas y los nacientes ejidos —también llamados políticamente—, fue determinante en las constantes disputas por los límites territoriales que surgieron y resurgieron a raíz del primer reparto de tierra y la creación de ejidos en Santa Clara del Cobre y Santa María Opopeo. Estas disputas se caracterizaron por la invasión de las propiedades de las haciendas, lideradas por los ejidatarios o por el impedimento del levantamiento de las cosechas a los peones o medieros de las haciendas, pero en su mayoría se caracterizaron por los constantes enfrentamientos violentos entre los ejidatarios y los peones acasillados de las haciendas.

Esta situación dio paso a un nuevo escenario de peticiones. Con la llegada a la presidencia del general Lázaro Cárdenas del Río, en 1934, la situación legal de las haciendas dio un giro total, pues “Tata Lázaro”, como fue llamado entre los pueblos michoacanos, implementó una fuerte política contra las haciendas, al considerar que ya no eran lo suficientemente productivas para la nación, por no generar excedentes en su producción. Una primera solución a esta situación económica fue la eliminación en el Código Agrario de los obstáculos para dotar de tierras a los peones acasillados de las haciendas, lo que aceleró el reparto de la tierra (Warman, 2001). Esta fue la época de mayor decadencia de las haciendas en la zona y del surgimiento de nuevas poblaciones con categoría de ejido, formadas por peones de hacienda.

Bajo este contexto histórico se crearon y recrearon otros problemas, que iniciaron cuando los peones acasillados, hicieron sus peticiones para la dotación de tierra. Un caso enigmático fue el

ejido de Casas Blancas, formado por los peones acasillados de la hacienda que llevaba el mismo nombre, quienes vieron en esta reforma al Código Agrario la oportunidad de solicitar su propia tierra ejidal, proceso que iniciara en 1930, pero que concluyera legalmente hasta 1935. Esta resolución presidencial afectaba directamente a los ejidatarios de Opopeo, quienes consideraban el territorio dotado, su territorio ancestral, situación por la cual los nuevos ejidatarios de Casas Blancas se volvieron “invasores” o “acolonizados”, como se les llama hasta hoy día, creando varios escenarios violentos durante las décadas posteriores que formaron parte de la memoria colectiva, las relaciones sociales y la historia de su vecindad.

Esta situación se hizo más compleja con el surgimiento de la Comunidad Indígena de Villa Escalante en la década de 1940. Su disputa por el territorio y sus fronteras surgiría a partir de una restitución de tierras, lo que generó nuevas formas de organización y representación que pusieron en juego categorías como comuneros, comuneros ejidatarios y en ocasiones ejidatarios comuneros, en un mismo pueblo donde ya existía un ejido, complicando los conflictos por la posesión de los recursos naturales y el territorio, en un mismo pueblo y frente a las instituciones del Estado.

Estos ejemplos sobre la creación legal de los ejidos y los nuevos procesos de organización de una naciente política agraria, permiten reflexionar sobre la diversidad la experiencia en la Reforma Agraria, así como en torno a la conformación y reconfiguración del territorio a través de los múltiples proyectos políticos y económicos implementados por el Estado, y a las acciones tomadas por los sujetos sociales. Aún hoy en día esta complejidad en la organización social y política del territorio es central en las disputas, proyectos y relaciones entre los ejidos y la comunidad indígena, situación que repercute en la organización de la vida cotidiana de los pueblos, como el derecho a la vivienda, opinión, participación o apoyo institucional. Sólo aquellos que son miembros del ejido — llámese también comunidad agraria— o la comunidad indígena han adquirido derechos, oportunidades y obligaciones de las que la mayoría de la población carece, enfrentándose hoy a los nuevos desafíos de un mundo globalizado.